

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE PROVEEDORES DE INTERBANK

El Código de Ética del Banco Internacional del Perú S.A.A - Interbank fue aprobado en Sesión de Directorio de fecha 17 de noviembre de 2015.

Modificaciones:

- Sesión de Directorio de fecha 24 de mayo de 2016
- Sesión de Directorio de fecha 14 de junio de 2022



INTRODUCCIÓN	3
COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
1. Derechos Humanos	3
2. Trabajo	3
3. Cumplimiento	3
4. Comunidad y Medio Ambiente	4
5. Uso de Información	4
6. Libre Competencia	4
7. Propiedad de Interbank	4
RESPONSABILIDAD Y SANCIONES	4
8. Responsabilidad	4
9. Incumplimientos	5
10. Subcontratistas	5
11. Canal de Denuncias y Política de no Represalias	5

INTRODUCCIÓN

En Interbank, tenemos el propósito de alcanzar nuestros objetivos orientados a un beneficio sostenible y recíproco con nuestras partes interesadas o stakeholders. Promovemos e incentivamos comportamientos coherentes a los proveedores como parte activa en la cadena de valor para lograr nuestros objetivos.

Los proveedores asumen el compromiso frente a Interbank, de desempeñar sus negocios y mantener políticas y prácticas que estén alineados con estos valores. y, deben usar su mejor criterio para actuar de manera consistentemente a este código.

Los proveedores deberán consultar con el “Código de Ética de Interbank – Nuestro Compromiso con la Integridad” en el que se detallan nuestros principios y valores éticos que aplican para todos nuestros grupos de interés.

COMPROMISOS ÉTICOS

1. Derechos Humanos

Nuestros proveedores deben efectuar sus actividades dentro del ámbito de los derechos reconocidos en la “Declaración Universal de los Derechos Humanos”. Interbank rechaza cualquier acto de hostigamiento sexual, trato hostil, discriminación, violencia, trabajo infantil, trabajo forzoso, u otros comportamientos ilegales e inapropiados.

2. Trabajo

El proveedor debe asegurar las condiciones de trabajo adecuadas y coherentes con las normas laborales nacionales e internacionales que le aplican, especialmente con los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En este

sentido deben seleccionar a sus trabajadores en base a criterios objetivos, pagar remuneraciones de manera justa y oportuna, establecer una jornada laboral no excesiva, proteger la maternidad, y promover un alto grado de bienestar físico, mental y social dentro de un entorno de trabajo seguro y saludable. No se toleran: i) el trabajo infantil, (ii) algún tipo de discriminación por motivos de raza, religión, ideología política, nacionalidad, lengua, orientación sexual, apariencia física, estado civil, edad o discapacidad, (iii) hostigamiento y acoso sexual, (iv) abusos verbales, físicos o psicológicos contra sus colaboradores, (v) ni ninguna forma de esclavitud.

Los proveedores reconocen el derecho a la libertad y negociación colectiva. Asimismo, brindan a sus trabajadores la posibilidad de denunciar conductas incorrectas o actividades potencialmente ilegales en el entorno de trabajo. Los proveedores realizarán la investigación pertinente y tomarán medidas correctivas en caso necesario.

3. Cumplimiento

El proveedor cumple con todas las normas peruanas y/o extranjeras que le apliquen. En caso actúe en nombre o representación de Interbank, está sujeto a las normas y regulaciones que nos aplican.

El proveedor debe pagar los tributos y mantener actualizados todos sus permisos, licencias y registros; así como actuar con honradez, transparencia e integridad en todos sus contactos y relaciones comerciales con entidades públicas o privadas en cualquier país en el que operen. No se tolera: (i) ofrecer, de manera directa o indirecta, regalos o pagos de ningún tipo, a ninguna persona natural o jurídica, pública o privada, con el fin de facilitar, obtener preferencias indebidas o mantener algún negocio, (ii) ninguna forma de corrupción, extorsión ni malversación, (iii) entablar relaciones financieras ni de otra índole con un

colaborador de Interbank que genere un conflicto de interés. En caso el proveedor tome conocimiento de una situación de conflicto de interés o tenga relaciones que puedan generar posibles conflicto de interés, deberá informar por escrito inmediatamente a Interbank a través del canal de denuncias.

El proveedor deberá asegurar que, ni sus colaboradores, ni directivos, estén involucrados en ninguna actividad relacionada con el lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo, directa o indirectamente, o aceptar, transferir, convertir u ocultar dinero obtenido de actividades ilícitas.

4. Comunidad y Medio Ambiente

Los proveedores deben cumplir con todas las normas aplicables en materia de calidad, salud y seguridad y medio ambiente. Desarrollan sus actividades minimizando los efectos adversos en la comunidad y el medio ambiente. Se espera que los proveedores usen los recursos naturales como el agua, las fuentes de energía y las materias primas de una manera responsable. En el supuesto que suministre productos a Interbank, los productos que suministra a Interbank no deben contener materiales procedentes de alguna actividad informal o que financien directa o indirectamente actividades ilícitas.

Ante el riesgo de cambio climático, se recomienda a los proveedores medir y reportar sus emisiones de gases de efecto invernadero, estableciendo objetivos de reducción y planes de gestión medioambiental.

5. Uso de Información

El proveedor respeta el carácter confidencial de la información a la que pudieran tener acceso sus colaboradores y directivos, especialmente la información relacionada a (i) la estrategia de negocio de Interbank o de sus clientes, (ii) la información protegida por secreto bancario y reserva bancaria, y (iii) los datos personales.

El proveedor debe implementar medidas para mantener protegida y debidamente custodiada la información que le proporcione Interbank y terceros en el marco de una relación con Interbank.

6. Libre Competencia

Los proveedores dirigen sus empresas siendo respetuosos con la libre y leal competencia. Se abstienen de participar en prácticas de abuso de posición de dominio, fijación de precios, prácticas desleales contra competidores y consumidores. Adicionalmente, en caso tomen conocimiento de alguna actividad irregular, deberán informar a Interbank y/o denunciar a través del canal ético de Interbank.

7. Propiedad de Interbank

Los Proveedores protegen y conservan los recursos que Interbank pone a su disposición y los utilizan solo para los fines autorizados. Los recursos de Interbank incluyen elementos tangibles, como vehículos, equipos, sistemas informáticos, así como también elementos intangibles, como la reputación y la propiedad intelectual: información de propiedad exclusiva, derechos de autor, patentes, marcas comerciales y secretos comerciales.

RESPONSABILIDAD Y SANCIONES

8. Responsabilidad de los Proveedores

El proveedor se compromete a (i) tomar las medidas oportunas para que sus directivos y colaboradores conozcan y se comprometan a cumplir con este código de ética, la legislación y normativa aplicable, (ii) contar con la documentación adecuada para demostrar que comparten los principios y valores expresados en este código, y, (iii) participar en las actividades de verificación del presente código que pueda establecer Interbank, y de ser el caso, implementar las

acciones correctivas, necesarias. Interbank podrá solicitar cualquier información o documentos que le permitan verificar el cumplimiento de estos compromisos.

Cuando las actividades se desarrollen en instalaciones de Interbank, el proveedor debe conocer y hacer cumplir a sus colaboradores, la totalidad de las normas de salud, seguridad, medio ambiente y el "Código de Ética de Interbank – Nuestro Compromiso con la Integridad". Interbank se reserva el derecho de solicitar el retiro de algún colaborador del proveedor de sus instalaciones, si a su entera discreción, incumple con alguna de las mencionadas normas.

9. Incumplimientos

El incumplimiento de este compromiso puede tener diferentes consecuencias en la relación contractual con Interbank. En función de la gravedad del incumplimiento, éstas pueden ir desde un requerimiento de modificación de su conducta, pudiendo llegar hasta la resolución del contrato con Interbank o las empresas vinculadas al grupo Intercorp; sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran aplicables.

10. Subcontratistas

Toda referencia a "proveedor" dentro de este Código se entenderá al proveedor de bienes o servicios de Interbank o sus propios subcontratistas. Los Proveedores deben garantizar que sus subcontratistas cumplen con la conducta enmarcada en este código.

11. Canal de Denuncia y Política de No Represalias

Interbank pone a disposición del proveedor el Canal Ético, a través de la página web <https://interbank.pe/canal-etico>, para que sus directivos y colaboradores notifiquen cualquier incumplimiento, conducta inapropiada o información que considere

relevante con relación a las políticas establecidas en el presente código.

No se tolera: (i) la ceguera voluntaria, que consiste en tomar conocimiento de una conducta no ética o acción inapropiada e ignorarla de manera deliberada; (ii) las represalias en contra de quienes reporten conductas que vulneran este código. Todos los reportes serán tratados con total confidencialidad y podrán ser efectuados de manera anónima.
